Parral, 02 ABR 2024

DECRETO EXENTO Nº 1670

VISTOS:

1. El Decreto Exento 463 que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "Contrato de Suministro Internet y Telefonía Fija IP con Portabilidad", ID 1754-3-LQ24.
2. El Decreto Exento 1613 que declara desierta la Licitación Pública denominada "Contrato de Suministro Internet y Telefonía Fija IP con Portabilidad", ID 1754-3-LQ24.
3. El Decreto Exento 1323 mediante el cual se autoriza la contratación de servicios de Internet y Telefonía Fija bajo la modalidad de trato directo.
4. La Orden de Compra 1754-347-SE24 de fecha 14.03.2024 emitida a través del portal www.mercadopúblico.cl. correspondiente al trato directo.
5. Los Decretos de Pago N° 325 y 326 correspondientes a servicios de Internet y Telefonía Fija, los cuáles se encuentran con observación por parte de la Unidad de Control de la Municipalidad.
6. El Decreto Afecto N°2.165, de fecha 19.12.2023, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2024 y sus modificaciones posteriores.
7. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
8. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
9. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
10. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021.
11. El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
12. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
13. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Exento 463 que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "Contrato de Suministro Internet y Telefonía Fija IP con Portabilidad", ID 1754-3-LQ24.
2.- El Decreto Exento 1613 que declara desierta la Licitación Pública denominada "Contrato de Suministro Internet y Telefonía Fija IP con Portabilidad", ID 1754-3-LQ24.
3.- Que, resulta indispensable contar con el servicio de internet y telefonía fija para el funcionamiento de los Centros de Salud y Dependencias Administrativas.
4.- Que, para dar continuidad al servicio de internet y telefonía fija y mientras se resuelve el proceso licitatorio en curso denominado "Contrato de Suministro Internet y Telefonía Fija IP con Portabilidad", ID 1754-3-LQ24 se procede a realizar un trato directo para el pago de los servicios prestados.

5.- Que de acuerdo a lo observado por la Unidad de Control, no procedería el pago de las facturas, debido a que la orden de compra fue emitida con posterioridad a la fecha de emisión de las facturas.
6.- Que las certificaciones de los productos y servicios prestados satisfactoriamente se encuentran adjuntos en los decretos de pago correspondientes.
7.- Que Contraloría General de la República Región del Maule, se ha pronunciado en reiteradas ocasiones, respecto de este tema e indica que no puede haber un enriquecimiento sin causa a favor del Municipio, en especial cuando los servicios han sido prestados satisfactoriamente (Dictamen N° 27.218, de 2009, en el que ha sostenido que, "aun tratándose de un contrato que adolezca de irregularidades, si la Municipalidad ha tenido por aprobados los servicios prestados por una determinada empresa en virtud del mismo, procede que dé curso al correspondiente decreto de pago, toda vez que de lo contrario se generaría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella").
8.- La necesidad de velar por el pago oportuno a los proveedores, de acuerdo a lo establecido en la Ley 21.131.

DECRETO:
1.- PÁGUESE, las facturas contenidas en los decretos de pago N° s 325 y 326.
2.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente decreto a los ítems 215.22.05.005, 215.22.05.007, 215.22.09.999, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
3.- INSTRÚYASE, investigación sumaria con el objeto de esclarecer los hechos observados por la Unidad de Control.
4.- DESÍGNESE, Investigador a doña **BARBARA JORQUERA GARRIDO,** Cédula de Identidad [redacted] categoría B, nivel 5 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
5.- NOTIFÍQUESE, personalmente al investigador el presente decreto por la Secretaria Municipal o quien la subrogue en el cargo.

ANÓTESE, PÁGUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

IVV Ines Pamela Vera 02/04/2024

DISTRIBUCION:
1.- Copia Digital: adquisiciones@saludparral.cl

UNIDAD JURÍDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL DE SALUD (S)
MARCELA SOTO MEJÍA	JAVIER ALEGRIA ORTEGA
ABOGADA DEPTO. DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Marcela del Carmen Soto Mejia 02/04/2024	

Parral, 25 ENE 2024

DECRETO EXENTO Nº 463

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°61, de fecha 24.01.2024, de don Mario Rodrigo Gajardo Navarrete, Encargado (S) de Informática del Departamento de Salud de Parral.
2. El Decreto Afecto N°2.165, de fecha 19.12.2023, que aprueba el presupuesto para el año 2024 y sus posteriores modificaciones.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021.
7. El D.F.L. Nº1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
8. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
9. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de contratar el servicio de internet y telefonía fija IP con portabilidad para las dependencias urbanas del Departamento de Salud de Parral.

D E C R E T O:

1. **APRUEBESE**, Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO INTERNET Y TELEFONÍA FIJA IP CON PORTABILIDAD ", ID 1754- 3-LQ24.**
2. **IMPUTASE,** el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215.22.05.005 y/o 215.22.05.007 del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretario Municipal

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

IVV/ivv.-
DISTRIBUCION:
1.- Copia Digital: adquisiciones@saludparral.cl

UNIDAD JURÍDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL DE SALUD
MARCELA SOTO MEJÍA	DARWIN MAUREIRA TAPIA

BASES ADMINISTRATIVAS
"CONTRATO DE SUMINISTRO INTERNET Y TELEFONÍA IP CON PORTABILIDAD"

1.- Generalidades

La actual Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, anexos y demás antecedentes de la Propuesta **"CONTRATO DE SUMINISTRO INTERNET Y TELEFONÍA IP CON PORTABILIDAD",** sin perjuicio de lo que establece la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes, en cuanto les sean aplicables.

2.- Norma Aplicable

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden que se indica:

- Bases administrativas.
- Especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda.
- Reglamento sobre Licitaciones, contrataciones y adquisiciones municipales.
- Convenio de suministro debidamente aprobado por el Municipio mediante decreto exento.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de acuerdo a la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N°20.238, que modifica la Ley N°19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; el Decreto N°250, de Hacienda, de 2.004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, modificada por el Decreto N°1.763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las Leyes Nos.18.575, 18.834 y 19.653:

a.- No pueden participar las entidades que tengan entre sus socios a una o más personas que presten servicios a la Ilustre Municipalidad de Parral como trabajadores dependientes, cuya participación en calidad de director, administrador, representante o socio titular, sea del 10% o más de los derechos de capital social.

b.- El oferente persona jurídica, no podrá tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración del Estado, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas.

c.- Los oferentes no podrán ser funcionarios directivos del Servicio, ni tener con ellos vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tampoco podrán ser oferentes sociedades de personas de las que estos directivos o los parientes mencionados formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que estos directivos o parientes sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que estos directivos o parientes sean dueños de

acciones que representen el 10% o más del capital, o sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

3.- Financiamiento

El financiamiento para la presente Licitación será con recursos del Departamento de Salud Municipal. El Presupuesto estimado para la presente Licitación es de $165.000.000, impuesto IVA incluido, para un período de 36 meses.

4.- Denominación de las Partes

El Departamento de Salud de Parral designará mediante Decreto Exento una Comisión, integrada a lo menos por tres funcionarios públicos, que se encargará de analizar las diferentes Ofertas, para posteriormente proponer la adjudicación al o los oferentes cuya oferta considere que mejor satisface los intereses y necesidades de esta Institución.

5.- Identificación de la Propuesta: "CONTRATO DE SUMINISTRO INTERNET Y TELEFONÍA IP CON PORTABILIDAD"

5.1.- Descripción:
La Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, llama a Licitación Pública para contratar el servicio de Suministro de Internet y Telefonía IP con portabilidad, por un periodo de 36 meses, conforme a las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Consultas, Respuestas y Aclaraciones. El presente Contrato de Suministro entrará en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban por un período de 36 meses, pudiendo ser renovado por una sola vez, por un período igual o menor siempre que existan motivos fundados, con acuerdo de ambas partes y cumpliendo con la normativa legal.

5.2.- Tipo de Adquisición:
Licitación Pública Convenio de Suministro y Servicios mayor o igual a 2.000 U.T.M. y menor a 5.000 U.T.M. (LQ).

5.3.- Tipo de Convocatoria:

Pública (abierta).

5.4.- Tipo de Adjudicación:

Adjudicación Múltiple sin emisión automática de Orden de Compra.

5.5.- Moneda:

En pesos chilenos.

5.6.- Etapas del Proceso:

En una etapa; Acto de Apertura Técnica y Económica.

6.- Etapas y Plazos

ETAPAS Y PLAZOS			
Letra	**Etapa**	**Fecha**	**Hora**
a)	*Fecha de Publicación*	*26/01/2024*	*10:00*
b)	*Fecha Inicio Preguntas*	*26/01/2024*	*10:01*
c)	*Fecha Final de Preguntas*	*07/02/2024*	*17:00*
d)	*Visita técnica en terreno*	*05/02/2024*	*09:00*
e)	*Fecha Publicación de Respuestas*	*12/02/2024*	*17:00*
f)	*Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas*	*14/02/2024*	*17:00*
g)	*Fecha de Acto de Apertura*	*15/02/2024*	*09:00*
h)	*Fecha de Adjudicación*	*22/02/2024*	*17:00*

6.1.- Publicación:

Las Bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl, en la fecha y hora indicada en el punto **N°6** letra **a)** de Bases Administrativas.

6.2.- Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicada en el punto **N°6** letra **f)** de Bases Administrativas. A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.

6.3.- Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar sus consultas mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido indicada en el punto **N°6** letra **b)** de Bases Administrativas.

No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a las indicadas precedentemente.

6.4.- Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora indicada en el punto **N°6** letra **c)** de Bases Administrativas.

6.5.- Visita técnica en terreno:

El Departamento de Salud requerirá visita técnica en terreno, para verificar factibilidad técnica en todas sus dependencias, la fecha y hora se indican en el punto **N°6** letra **d)** de las presentes Bases Administrativas de la Licitación. Cada oferente debe contar con movilización propia para realizar el recorrido por los diferentes establecimientos de la comuna. **Dicha visita no es obligatoria**, pero los oferentes que no asistan deberán considerar que si su oferta es aceptada y adjudicada, no podrán posteriormente imputar gastos no considerados en su oferta para la implementación de los servicios contratados, siendo de su responsabilidad cubrir los gastos adicionales no considerados en su oferta inicial.

Los oferentes interesados en realizar una visita a terreno deberán informar de su asistencia al mail adquisiciones@saludparral.cl, de acuerdo a lo indicado en el punto **N°6** letra **d)** de las presentes Bases Administrativas.

6.6.- Publicación de Respuestas:

Se darán respuestas a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, además de otras aclaraciones que se estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el foro electrónico del portal www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el punto **N°6** letra **e)** de Bases Administrativas.

6.7.- Plazo de Pago:

La obligación de pago del saldo insoluto contenido en la factura deberá ser cumplida de manera efectiva en el plazo máximo de treinta días corridos contado desde la recepción de la factura (Art N°2, Ley 21.131).

6.8. Acto Apertura Técnica Electrónica y Económica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado en el punto **N°6** letra **g)** de las Bases Administrativas. Se realizará la apertura electrónica a través del portal de manera de generar el certificado de aprobación y/o rechazo de las ofertas administrativas y técnicas presentadas por los oferentes. Asimismo, los proponentes que no cumplan con el envío de los Anexos y antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Publico o que no presente en soporte papel Boleta de garantía, Vale Vista o Póliza de Seguros por Seriedad de la Oferta, serán declarados fuera de bases y no serán evaluados por la Unidad Técnica designada para este proceso, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.

6.9. Consideraciones:

La Municipalidad de Parral y por su intermedio el Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas en que falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de Licitación en la respectiva Propuesta Económica. Asimismo, se reserva el derecho a admitir aquellas ofertas que, aun cuando presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni el correcto estudio de las propuestas.

6.10. Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal dispondrá de 15 días hábiles aproximados, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el o los oferentes favorecidos. La notificación se hará a través del portal www.mercadopúblico.cl

6.11. Tiempo de Firma de Contrato:

El adjudicatario tendrá un plazo máximo de 25 días hábiles a contar de la notificación de la adjudicación para suscribir el contrato respectivo. No cumplir esta exigencia

dejará sin efecto la adjudicación realizada y será causal para hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta.

6.12. Plazo del Contrato:

El plazo de vigencia de este contrato será desde la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban por un período de 36 meses, pudiendo ser renovado por una vez por un período igual o menor, con motivo fundado, con acuerdo de ambas partes y cumpliendo con la normativa legal.

7.- Instrucciones para Presentación de Ofertas

7.1 "Ofertas por Sistema":

- Las ofertas deberán ser realizadas en valor neto a través del portal www.mercadopublico.cl
- Las ofertas en el portal deberán expresarse en valor neto y debe coincidir con el total neto indicado en el Anexo Económico.
- El valor de la oferta indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y por todo el tiempo que dure el contrato, no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta, a pretexto de errores en la suma de los precios de los servicios solicitados.
- El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.
- Los documentos deberán presentarse escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la Licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, valores en moneda nacional.
- Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días corridos como mínimo desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud solicitará a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por el mismo periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.
- El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta.
- Los Oferentes serán responsables de los errores aritméticos u otros que contenga su oferta, reservándose el Departamento de Salud de Parral el derecho a optar por el menor valor señalado en ella.
- El Departamento de Salud de Parral no se hará responsable de problemas técnicos o de otra índole debido al uso de la plataforma www.mercadopublico.cl, que impidan la posibilidad de inscribir las propuestas técnicas y económicas.
- Antes de la fecha y hora del cierre de la Licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en tres anexos denominados:

a) "ANEXOS ADMINISTRATIVOS"
b) "ANEXOS TÉCNICOS"
c) "ANEXOS ECONÓMICOS"

7.2 "Anexos Administrativos":

Los antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas, deberán ser completados con todos sus antecedentes y subidos al Portal en forma digital antes del cierre de la Propuesta.

- **(Anexo N°1) Carta de Identificación del Oferente.**
- **(Anexo N°2) Declaración Jurada simple (Declara Conocimiento de Bases).**
- **(Anexo N°3-A) Declaración Jurada simple (Probidad Administrativa Persona Natural).**
- **(Anexo N°3-B) Declaración Jurada simple (Probidad Administrativa Persona Jurídica).**
- **(Anexo N°5) Boleta de Garantía, Vale Vista o Póliza de Garantía.**
- **Patente Comercial (Telefonía Móvil Celular / Otras Actividades de Telecomunicaciones).**
- **Certificados Calidad de Servicio: Los oferentes deberán acompañar a su propuesta al menos 10 certificados de Calidad de Servicios, en el mismo rubro entregados a otras instituciones públicas. Los certificados deberán contener la siguiente información:**
  - **Nombre de la Institución Pública.**
  - **ID de Licitación adjudicada.**
  - **Descripción de servicio contratado indicando si el proveedor cumple con el ancho de banda contratado, si este es realmente dedicado y simétrico, si cumple con la tasa de agregación ofertada y si el servicio técnico cumple en tiempo y forma.**
  - **Nombre del funcionario de la Institución Pública responsable de la Licitación.**
  - **Teléfono y mail para certificar la veracidad de la información.**
    Este último antecedente (Certificado Calidad de Servicio) es excluyente, la no presentación en forma y cantidad significará que la oferta no será evaluada.

7.3 "Anexos Técnicos":

- **Oferta técnica (formato libre del oferente) de acuerdo a Bases Técnicas.**

7.4 "Anexo Económico":

- **(Anexo N°4) "Formato Oficial Oferta Económica"**

En Anexo N°4 deberán ingresar el valor del servicio, en moneda nacional, el monto neto de la oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente en el Anexo N°4 (Económico).

8.- Criterios de Evaluación

	Descripción Factores de la Evaluación	SIGLA	Ponderación
A	Oferta Económica	OE	30 %
B	Calidad Técnica de la Propuesta	CTP	25%
C	Plazo de Instalación	PI	25%
D	Comportamiento contractual	CC	10%

E	Cumplimiento de requisitos formales	CRF	10%
		TOTAL	**100 %**

La Unidad Técnica se reserva el derecho de solicitar los antecedentes complementarios que estime necesarios para la evaluación de las Propuestas y de aceptar cualquiera de las ofertas, aun cuando no sea la de menor valor, o de rechazarlas todas con expresión de causa, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta entregada por los oferentes será constitutiva de dolo y los eliminará, por este hecho, de participar en la propuesta.

A) Precio o Valor de la Oferta (30 %)

La propuesta de monto más bajo de oferta, obtendrá 100 puntos. El monto consignado en esa oferta servirá de base para calificar en relación a este factor a las demás propuestas recibidas.

$$OFERTA\ ECONÓMICA = \frac{OFERTA\ MÁS\ BAJA}{OFERTA\ POR\ EVALUAR} \times 100$$

Donde:
Oferta por Evaluar = Oferta del oferente a calificar
Oferta más baja = Oferta menor

IMPORTANTE: *Independientemente que las ofertas finales de los interesados sean en UF las propuestas en el portal y Anexo N°4 deberán expresarse en pesos chilenos, ya que este será el valor de referencia para comparación de las distintas ofertas económicas recibidas, para esto deberán usar como referencia el valor de la UF del día de cierre de la Licitación en el portal de compras públicas (Punto N°6, letra f de Bases Administrativas).*

B) Calidad Técnica de la Propuesta (25%)

Para la evaluación de la calidad técnica, se calificará cada propuesta, de acuerdo a los conceptos y escala definidos en la siguiente tabla, la evaluación se aplicará en consideración a la propuesta técnica de cada oferente, en comparación con las Bases técnicas adjuntas (El formato de la oferta técnica es de libre confección por el oferente y debe contemplar cada uno de los requisitos solicitados en las Bases Técnicas).

Esta se evalúa en consideración de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	**Puntaje**	**Ponderación**
Cumple con: Adjunta los 10 certificados de calidad de servicio ***Totalidad de equipos*** solicitados por centro Equipos cumplen ***todas las especificaciones técnicas*** Cumple con velocidad ***Internet Simétrica dedicado*** Oferta minutos ***ilimitados*** larga distancia Oferta Minutos ***ilimitados*** llamada a celulares	100	25
Cumple con:	80	20

Adjunta los 10 certificados de calidad de servicio ***Totalidad de equipos*** solicitados por centro Equipos cumplen ***todas las especificaciones técnicas*** Cumple con velocidad ***Internet Simétrica dedicado*** Oferta minutos ***limitados*** larga distancia Oferta Minutos ***ilimitados*** llamada a celulares		
Cumple con: Adjunta los 10 certificados de calidad de servicio ***Totalidad de equipos*** solicitados por centro Equipos cumplen ***todas las especificaciones técnicas*** Cumple con velocidad ***Internet Simétrica dedicado*** Oferta minutos ***limitados*** larga distancia Oferta Minutos ***limitados*** llamada a celulares	60	15
Cumple con: Adjunta los 10 certificados de calidad de servicio ***Totalidad de equipos*** solicitados por centro Equipos ***no cumplen todas las especificaciones técnicas*** Cumple con velocidad ***Internet Simétrica dedicado*** Oferta minutos ***limitados*** larga distancia Oferta Minutos ***limitados*** llamada a celulares	40	10
Cumple con: Adjunta los 10 certificados de calidad de servicio ***No Oferta la Totalidad de equipos*** solicitados por centro Equipos cumplen ***todas las especificaciones técnicas*** Cumple con velocidad ***Internet Simétrica dedicado*** Oferta minutos ***limitados*** larga distancia Oferta Minutos ***limitados*** llamada a celulares	20	5
Cumple con: **No Adjunta** los 10 certificados de calidad de servicio ***No Oferta la Totalidad de equipos*** solicitados por centro Equipos ***no cumplen todas las especificaciones técnicas*** Cumple con velocidad ***Internet no corresponde al ancho de banda solicitado y/o no es simétrica o dedicado.*** Oferta minutos ***limitados*** larga distancia Oferta Minutos ***limitados*** llamada a celulares	0	0

C) Plazo de Instalación (25 %):

La oferta que instale, entregue los equipos y ponga en operación los servicios ofertados en el menor plazo (N° días corridos) obtendrá una nota superior de acuerdo a la siguiente tabla y escala:

Concepto	Puntaje	Ponderación
La instalación, entrega de equipos y entrada en operación de los servicios se efectuará en un plazo igual o menor a 20 días corridos a contar de la fecha del Decreto Municipal, que aprueba el contrato respectivo.	100	25
La instalación, entrega de equipos y entrada en operación de los servicios se efectuará en un plazo mayor a 20, pero menor o igual a 25 días corridos, a contar de la fecha del Decreto Municipal, que aprueba el contrato respectivo.	75	18,75
La instalación, entrega de equipos y entrada en operación de los servicios se efectuará en un plazo mayor a 25, pero menor o igual 30 días	50	12,5

corridos, a contar de la fecha del Decreto Municipal, que aprueba el contrato respectivo.		
La instalación, entrega de equipos y entrada en operación de los servicios se efectuará en un plazo mayor a 30, pero menor o igual 35 días corridos, a contar de la fecha del Decreto Municipal, que aprueba el contrato respectivo.	25	6,25
La instalación, entrega de equipos y entrada en operación de los servicios se efectuará en un plazo mayor a 35 días corridos, a contar de la fecha del Decreto Municipal, que aprueba el contrato respectivo.	10	2,5

D) Comportamiento Contractual (10 %):

Se evaluará el comportamiento contractual de los oferentes mediante la revisión de su ficha de proveedor en el portal de compras públicas y se evaluará de la siguiente forma:

Comportamiento Contractual	Puntaje	Pondera
Oferente **no** registra Sanciones por Incumplimiento de Condiciones Contractuales en los dos últimos años en su Ficha de Proveedor	100	10
Oferente **sí** registra Sanciones por Incumplimiento de Condiciones Contractuales en los dos últimos años en su Ficha de Proveedor	50	5

E) Cumplimiento de Requisitos Formales (10 %):

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá puntaje 100.

El oferente que no haya cumplido todos los requisitos formales, habiendo omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, y cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N°19.886 y la facultad establecida en estas bases a este respecto, o se le haya solicitado salvar errores u omisiones formales en conformidad al artículo 40, inciso 1°, del mismo cuerpo reglamentario, en consistencia con lo indicado en las cláusula 10.1 de las presentes bases, se calificaran de acuerdo a los siguientes criterios:

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Cumple con la presentación completa de los antecedentes, no siendo necesaria salvar errores u omisiones formales.	100
No cumple, pero los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc. 2°, del Reglamento de la ley N°19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.	50
No cumple, y no los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc. 2°, del Reglamento de la ley N°19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.	0

NOTA: Las evaluaciones tendrán 2 decimales, donde el segundo decimal se aproximará al valor superior cuando el factor sea igual o superior a 0.005. En el caso de ser inferior a 0.005 se aproximará al valor inferior.

La suma de los puntajes debidamente ponderados será ((A x 30%) + (B x 25%) + (C x 25%) + (D x 10%) + (E1754-22-LQ23 x 10%)) arrojará el puntaje final de la propuesta.

9. De la Unidad Técnica, Análisis, Resolución de Empates, Rechazo, Adjudicación, Declara Desierta o Readjudicación de las Propuestas

9.1.- La Unidad Técnica:

Para el análisis y evaluación de las propuestas, la Unidad Técnica estará integrada por los funcionarios indicados en punto N°4 de las presentes bases, quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para proponerle a la Sra. Alcaldesa la adjudicación más conveniente a los intereses del Departamento de Salud, en caso de ausencia de alguno de los funcionarios integrantes de la Unidad Técnica, el mandante podrá designar a otros funcionarios para cumplir las funciones de evaluación y adjudicación.

9.2.- Análisis:

La calificación de las causas señaladas precedentemente, será facultad de la Unidad Técnica y Mandante, el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

9.3.- Resolución de empates:

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PRECIO"**. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA"**. En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PLAZO DE INSTALACIÓN",** En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como cuarto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL",** En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como quinto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES".** En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como último mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya presentado en **"PRIMERA OFERTA EN SER INGRESADA EN LA LICITACIÓN"**

9.4.- Rechazo de las Ofertas:

La Municipalidad de Parral y por su intermedio el Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que:

a) Falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de Licitación en la respectiva Propuesta Económica.

b) No cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Publico o que no presente en soporte papel la Boleta por Seriedad de la Oferta, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.
c) Las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviere, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.
d) Si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la Licitación.
e) Si se estima que no son convenientes a los intereses locales.
f) Si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos.
g) Por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el portal Mercado Público.

9.5.- Adjudicación:

a) La fecha de adjudicación podrá modificarse previa justificación.
b) La Adjudicación se realizará a la oferta mejor evaluada por línea (cada línea corresponde a 1 Centro de Salud o Dependencia), de acuerdo a especificaciones detalladas por el oferente en cada una de ellas, la que deberá satisfacer requerimientos administrativos, técnicos y económicos del Departamento de Salud.
c) El resultado de la propuesta se comunicará a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl mediante Decreto.

9.6.- Declara Desierta:

Se declarará desierta la Licitación en los siguientes casos:
a) Si no se reciben ofertas.
b) Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles.
c) Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.
d) Si no se presentan ofertas o si las presentadas no cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos de la Licitación.

9.7.- Readjudicación de la propuesta:

Se realizará proceso de Readjudicación y se hará uso de la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta en caso que el proveedor adjudicado:
a) Desista de la Adjudicación.
b) Rechace La Orden de Compra.
c) No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 15 días hábiles desde la emisión de la Orden de Compra.
d) Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.
e) Exceda el plazo de entrega establecido por el oferente en la propuesta económica realizada.
f) No cumpla con lo ofrecido en sus anexos presentados.

Si se readjudicara por alguno de los motivos mencionados anteriormente, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y se adjudicará a la segunda mejor oferta, si por algún motivo el segundo proveedor no pudiere proveer el servicio se pasará a la tercera mejor oferta y así sucesivamente.

NOTA: El mandante podrá readjudicar si ocurriese un error involuntario de digitación en el caso que adjudique a un proveedor que no corresponde.

10.- ACLARACIONES, ERRORES U OMISIONES:

10.1.- Aclaración de las Bases de Licitación por iniciativa de la Municipalidad.

La Ilustre Municipalidad de Parral podrá aclarar las Bases de Licitación por iniciativa propia, con el objetivo de interpretar, esto es, fijar el alcance y sentido de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda a la naturaleza de la materia tratada. Por consiguiente, igualmente deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus ofertas.

La Ilustre Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven **errores u omisiones formales,** siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, no afectando a los principios de Competencia, de Estricta Sujeción de las Bases y de Igualdad de los Oferentes.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas o herencia en el giro u objeto social, la Unidad Técnica o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal.

10.2.- Aclaración de las Bases de Licitación por consultas de los potenciales licitantes.

Los oferentes solamente a través del Sistema de Información, podrán formular preguntas y consultas aclaratorias a las Bases Administrativas y Técnicas, dentro del período establecido en el portal www.mercadopublico.cl las que serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información.

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través de su Unidad Técnica, dará respuesta de las preguntas y consultas efectuadas por el portal Mercado Publico; esta minuta con las Aclaraciones, Consultas y Respuestas, será publicada en el portal dentro del plazo que se señala en las presentes bases y pasarán a ser parte de las presentes bases administrativas.

11.- DEL CONTRATO:

El contrato será elaborado por la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud de Parral y firmado por el mandante y el proponente, en Unidades de Fomento (U.F.), sin anticipos, ni intereses de ninguna especie.

El presente Contrato de Suministro entrará en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban por un período de 36 meses, pudiendo ser renovado por una sola vez, por un periodo igual o menor, siempre que existan motivos fundados, ambas partes estén de acuerdo y se cumpla con la normativa legal vigente.

El adjudicatario tendrá un plazo máximo de 25 días hábiles a contar de la notificación para suscribir el contrato respectivo. El incumplimiento de esta obligación, habilitará a la Municipalidad y por ende al Departamento de Salud Municipal para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder a adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado por la Unidad Técnica.

11.1.- Documentos y normas que rigen el contrato:

El contrato se regirá, por los siguientes documentos:

- ✓ Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ✓ Las modificaciones y aclaraciones de los documentos.
- ✓ Especificaciones Técnicas de la Propuesta.
- ✓ Las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

Formarán parte de cada contrato las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos, Aclaraciones, y demás antecedentes de la presente Licitación.

El contrato deberá hacer referencia, a lo menos, a los siguientes antecedentes:

- ✓ Oferta.
- ✓ Presupuesto detallado.
- ✓ Fechas de inicio y término.
- ✓ Especificaciones técnicas.
- ✓ Otros antecedentes que el mandante considere pertinentes.

De conformidad a Ley N°20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas) *"En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.*

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva Licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo".

11.2.- Modificaciones de Contrato:

La Unidad Técnica previa autorización del Director Comunal de Salud podrá modificar el contrato en el siguiente tenor: plazo del contrato, incluir, disminuir o aumentar la cantidad de los servicios, presupuestos y/o ítems. Toda modificación que se realice deberá ser acordada por ambas partes y aprobada por Decreto Exento.

11.3.- Operatoria:

Una vez vigente el presente contrato el Departamento de Salud emitirá directamente la o las órdenes de compra al o los adjudicatarios, quien o quienes facturarán de forma mensual.

11.4.- Forma de Pago:

El pago se efectuará dentro de los 30 días corridos desde la recepción de la factura, según lo estipulado en el Artículo N°2 de la ley N°21.131.

Los costos asociados al presente contrato de suministro, se pagarán contra presentación de la factura, visada y certificada por el Jefe de Informática del Departamento de Salud de Parral, o quién lo subrogue en el cargo.

Las Facturas respectivas deberán emitirse a nombre de Ilustre Municipalidad de Parral, Departamento de Salud, Rut N°69.130.700-K, Avda. Aníbal Pinto N°1.189, Parral.

11.5.- Término Anticipado del Contrato:

Podrá ponérsele término administrativamente al presente contrato, en forma anticipada y cursar las boletas vigentes a la fecha, sin forma de juicio, en los siguientes casos: **a)** Si el adjudicatario o adjudicatarios no acatase las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; **b)** Si el adjudicatario o adjudicatarios sin contar con la autorización de la Unidad Ejecutora, cediera, traspasara el contrato o subcontratara; **c)** Si el adjudicatario o adjudicatarios fuese declarado en quiebra, o se disolviera; **d)** Si el adjudicatario adjudicatarios o alguno de sus socios de la empresa ejecutora, su representante, el gerente o alguno de sus directores, fuese sometido a proceso o condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o se formalizan cargos por delitos con pena de dicha naturaleza; **e)** Si el adjudicatario o adjudicatarios registrara documentos comerciales girados o aceptados por él o su representante, impagos por más de 60 días y que le hubieren sido protestados durante el plazo de vigencia del presente contrato; **f)** En casos debidamente calificados por la Unidad Ejecutora, se pondrá término de inmediato al contrato mediante carta certificada o notificación formal de la Unidad Técnica; **g)** Si el servicio se paralizara sin causa justificada; **h)** De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados; **i)** Si el Departamento de Salud estimase que concurren razones de interés público.

En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y/o establecer las multas correspondientes.

Cuando, de común acuerdo, las partes deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la parte interesada deberá formular una presentación por escrito a la contraparte y ésta deberá aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación, mediante Decreto de la Municipalidad de Parral.

11.6.- Supervisión del Contrato:

Los Integrantes de la Unidad Técnica serán quienes coordinen y controlen el fiel cumplimiento, haciendo las observaciones y enmiendas necesarias, para asegurar el cumplimiento del servicio contratado.

La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el prestador de los servicios. De toda observación o enmiendas que se indique, deberá quedar constancia por escrito.

11.7.- Garantías:

Existirán dos tipos de Garantías.

11.7.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta de la Propuesta

Para garantizar la Seriedad de la Oferta, el oferente deberá presentar una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguro extendida a la orden de Ilustre Municipalidad de Parral - Departamento de Salud Municipal, RUT 69.130.700-k, por un monto de doscientos mil pesos ($200.000.-), con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de Apertura de la Propuesta, esta Boleta de Garantía debe ser presentada fisicamente y en original, antes del cierre del proceso de postulación en oficina de Adquisiciones del Departamento de Salud ubicado en Avda. Aníbal Pinto N°1189, Parral, **si no ingresa el documento antes de la fecha de cierre, no se aceptara su oferta y no entrará en el proceso de evaluación.**

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: ***En garantía por la seriedad de la oferta de la Propuesta "CONTRATO DE SUMINISTRO INTERNET Y TELEFONÍA IP CON PORTABILIDAD, 1754-3-LQ24"***. En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento.

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

La garantía por la Seriedad de la Oferta, será devuelta a los proponentes una vez resuelta la adjudicación, salvo la del proponente evaluado en primer lugar, al que se le será devuelta una vez formalizado el contrato mediante resolución exenta que lo apruebe.

IMPORTANTE: En caso que el oferente presente póliza de seguro u otra garantía digital podrá omitir el paso de solicitar la firma de recepción de garantía (Anexo N°5) y subir directamente este documento en su reemplazo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente se desiste de su oferta.
- Si excede el plazo de entrega establecida por el adjudicatario.
- Y en los demás casos que indiquen las presentes bases.

11.7.2.- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía, vale vista o póliza de seguro, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de término del mismo. Esta garantía será extendida a favor de Ilustre Municipalidad de Parral - Departamento de Salud Municipal y deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribirse el referido contrato. Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato ***"CONTRATO DE SUMINISTRO INTERNET Y TELEFONÍA IP CON PORTABILIDAD, ID 1754-3-LQ24"***. En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento.

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

La no entrega de dicho documento, en la oportunidad indicada, dará derecho a la Unidad Técnica a hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta establecida en el artículo anterior. Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta una vez finalizado el periodo de contrato y no existan reclamos pendientes.

12.- DE LAS MULTAS

El Departamento de Salud de Parral a través de su Unidad de Informática mantendrá el control del servicio contratado, destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir.

Las multas serán aplicadas, previo informe de la Unidad Técnica. Serán apelables dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la notificación de la multa, ante el mandante, la que resolverá sin forma alguna de juicio y sin ulterior recurso, dejándose constancia de lo resuelto y además decretado.

Las multas se aplicarán, salvo la concurrencia de alguna causal de fuerza mayor debidamente justificada, de la cual se pronunciará el mandante. Dicha causal deberá ser comunicada y fundamentada inmediatamente, conforme con las normas de las presentes bases administrativas.

Cualquier situación contractual con respecto a los plazos u obligaciones del adjudicado deberá ser presentada en forma escrita, antes del vencimiento de los plazos totales o parciales, según corresponda.

Las multas por incumplimiento del adjudicatario, son las que se indican a continuación, **y se descontarán del estado de pago más próximo o garantías del contrato, indistintamente a juicio del mandante**, sin que este procedimiento pueda significar limitación alguna para obtener el pago de lo adeudado por otras vías legales.

Si el valor acumulado de la o las multas excede del quince por ciento (15%), respecto del precio neto del contrato, el mandante podrá proseguir con la aplicación de la multa u optar por el término anticipado del contrato haciendo efectiva la respectiva boleta de garantía.

Las infracciones serán notificadas al adjudicatario por la Unidad Técnica a través de informe escrito, indicando el plazo de solución.

a) Si el adjudicatario no diere cumplimiento, ya sea en tiempo o forma, a los servicios contemplados en su contrato, sin aviso y previa autorización de la contraparte técnica deberá pagar una multa de 5 Unidades de Fomento (U.F.).

b) Si el adjudicatario **dejara de suministrar el servicio de telefonía IP o internet por problemas de su empresa o externos, sin dar aviso y/o presentar alternativas transcurridas 4 horas desde iniciado el corte de servicio**, será sancionado con una multa de 5 U.F. (cinco Unidades de Fomento) por cada día de atraso en su cumplimiento.

c) En los casos de cambio por reposición o defectos de equipos estos no podrán demorar más de 5 días hábiles en ser reparados y recepcionados por el Departamento de Salud en perfectas condiciones no siendo responsabilidad de la Municipalidad el sistema de envío contratado por el adjudicatario. El atraso en la recepción de dichos equipos será sancionado con una multa de 2 UF (dos Unidades de Fomento) por cada día de retraso en la entrega de los equipos.

d) La Unidad Técnica aplicará una multa por la suma equivalente a una Unidad de Fomento (1 UF) por cada día atraso en la entrega de respuesta a los reclamos efectuados como consecuencia de problemas en el servicio entregado por el adjudicatario y una multa por la suma equivalente a 5 Unidades de Fomento (5 UF), por cada día de atraso en la aplicación de soluciones que permitan eliminar los problemas originados por el adjudicatario.

e) Si el adjudicatario no prestara el servicio en una o más de las líneas telefónicas, se procederá a una multa de 2 UF por cada línea que presente el problema de cobertura, y se procederá a una multa de 4 UF por cada día de retraso en la solución del inconveniente de cobertura.

Las multas anteriormente descritas tienen el carácter de acumulativo y las sumas calculadas en las instancias de producirse las anomalías señaladas, serán expresadas en Unidades de Fomento y serán descontadas del estado de pago más próximo.

12.1 APELACIÓN A UNA MULTA:

- El proveedor podrá reclamar ante la Unidad Técnica por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes desde la notificación de multa que le impartiere el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio. Copia del reclamo deberá ser

puesto en conocimiento del Departamento de Salud dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Inspector Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.

- En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

12.2 ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN:

- La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control.

12.3 PAGO DE LAS MULTAS:

Las multas ocasionadas serán descontadas del valor a pagar de acuerdo a la Orden de compra.

BASES TÉCNICAS

"CONTRATO DE SUMINISTRO INTERNET Y TELEFONÍA FIJA IP CON PORTABILIDAD"

1. Objetivo de la Licitación

Las presentes bases técnicas tienen como propósito establecer los requerimientos mínimos para el servicio de Internet y Telefonía Fija IP con portabilidad del Departamento de Salud de la Municipalidad de Parral, con el propósito de contar con el servicio especializado y acorde a las exigencias y requerimientos descritos en la presente Licitación.

2. Objetivo General de la Licitación

Llámese a Propuesta Pública a través del Portal de Mercado Público para la "Contratación de **"Servicio de Internet y Telefonía Fija IP con Portabilidad",** con el propósito de contar con servicios especializados y acordes a las exigencias establecidas en las presentes Bases de Licitación.

3. Antecedentes Generales

3.1. Actualmente el Departamento de Salud cuenta 11 establecimientos de Salud en la comuna de Parral, que requieren para la correcta prestación de servicios contar con la conectividad de internet y telefonía fija IP con portabilidad, para citaciones a control médico vía telefónica, ficha clínica, recetas médicas, gestión de abastecimiento, contabilidad, personal, portal de compras públicas, accesos a correos institucionales, etc.

3.2. El objetivo de esta Licitación es mejorar la cobertura, los servicios, las tecnologías asociadas, los equipos y bajar los costos de servicios.

3.3. Todo cobro debe estar incluido en la facturación mensual.

4. Descripción del Requerimiento

Las presentes bases técnicas entregarán requisitos mínimos del servicio requerido por el Departamento de Salud de Parral. Se deben distinguir los siguientes temas:

4.1. Internet según requerimiento:

N°	CENTRO	ANCHO BANDA
1	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	400 MB
2	CECOSF LOS OLIVOS	400 MB

3	ANEXO CECOSF LOS OLIVOS	100 MB
4	ANEXO ADMINISTRATIVO	100 MB
5	UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA (UAPO)	100 MB
6	CECOSF BUENOS AIRES	400 MB
7	ANEXO BUENOS AIRES	100 MB
8	CECOSF VIÑA DEL MAR	400 MB
9	CESFAM ARRAU MÉNDEZ	400 MB
10	ANEXO CESFAM (EX SAPU)	100 MB
11	CASA SALUDABLE	100 MB

- Fibra óptica o satelital dedicados.
- Simétrico.
- Tasa de agregación 1:4
- Respuesta servicio técnico: vía telefónica en forma inmediata según horario de trabajo, solicitud en terreno no más de 4 horas.

4.2. Los equipos que se solicita ofertar son los siguientes:

Con el fin de tener un mejor servicio y cobertura, es necesario contar con equipos de buenas características y calidad de sus componentes, por lo cual se solicita ofertar equipos de telefonía IP con las siguientes características:

- Servicios Central Telefónica:
  - Central que permita la administración directa a través de un Software de los atributos de cada equipo en llamadas a móviles y otros que no dependan de un programador externo.
  - Sistema IVR (Respuesta por voz interactiva), para disminuir los tiempos de espera, se pide que los equipos permitan que la persona que llame pueda interactuar con un menú de hasta 11 opciones y posteriormente pueda ser re dirigido a una operadora.
  - Numeración corta de anexo de 3 o 4 dígitos.
  - Marcación abreviada.
  - Transferencia de llamados desde cualquier estación.
  - Numeración SDA (Selección Directa de Anexo).
  - Caller ID (Identificación de llamada entrante).
  - Transferencia en caso de ocupado, de no contestar a otro número.
  - Servicio de multiconferencia.
  - Llamada en espera.
  - Llamada grupal, que permita conectarse.

- Registro de historial de llamadas perdidas, recibidas o realizadas.
- Llamado a registro de llamadas en historial.
- Agenda telefónica en equipo fijo.
- Programación para distribución de llamadas de un número de teléfono a un grupo de usuarios:
  - Opción 1) Las llamadas entrantes al grupo deben ingresar al primer usuario de la lista, si este no contesta la llamada, esta debe pasar al segundo usuario y así sucesivamente hasta que alguno de los anexos del grupo responda.
  - Opción 2) En la misma situación anterior la llamada que no es respondida vuelve a comenzar el ciclo con el primer usuario.
  - Opción 3) Que las llamadas entrantes suenen al mismo tiempo en todos los anexos del grupo hasta que uno de ellos responda.

4.3. Servicios llamadas locales y larga distancia: los oferentes deberán considerar mensualmente una cantidad ilimitada de minutos para red fija a cualquier destino nacional.

4.4. Los servicios contratados mensualmente deberán entregar minutos ilimitados para llamadas a teléfonos celulares.

4.5. El costo de migración de las líneas será asumido por la empresa adjudicataria.

4.6. Los equipos telefónicos deben ser de última generación, misma marca, modelo y con visor alimentados directamente desde los switch vía POE.

4.7. Los equipos deberán conectarse a una red de cableado estructurado diferente a la red de datos del Departamento de Salud con sus respectivos switch y rack de comunicación.

4.8. Se deberá mantener la numeración de cada equipo telefónico IP de los teléfonos existentes, este requisito es excluyente.

4.9. Llamado vía anexo, sin costo.

4.10. Número de centrales y anexos por Centro:

N°	CENTRO	CENTRAL	N° ANEXOS (Ampliable)
1	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	16
2	CECOSF LOS OLIVOS	1	49

3	ANEXO CECOSF LOS OLIVOS	1	6
4	ANEXO ADMINISTRATIVO	1	6
5	UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA (UAPO)	1	6
6	CECOSF BUENOS AIRES	1	24
7	ANEXO BUENOS AIRES	1	6
8	CECOSF VIÑA DEL MAR	1	14
9	CESFAM ARRAU MÉNDEZ	1	98
10	ANEXO CESFAM (EX SAPU)	1	6
11	CASA SALUDABLE	1	5

5. Detalle del Servicio Licitado.

El Departamento de Salud, podrá solicitar la ampliación de la cobertura, entendiéndose como tal la incorporación de nuevos equipos adicionales (si fuese necesario) así como cualquier otra acción tendiente a mejorar el servicio motivo de esta Licitación, lo cual se hará según los valores que el oferente establezca en su oferta económica.

El Departamento de Salud podrá solicitar disminuir la cobertura en la prestación del servicio, ante lo cual el oferente está obligado a descontarlo del valor a pagar por el servicio, de acuerdo a los valores establecidos en la oferta.

El Departamento de Salud, deberá solicitar estas disminuciones con una anticipación de a lo menos 30 días corridos.

Si se efectúa un aumento o disminución del contrato superior al 10% del valor del contrato vigente mensual, el oferente deberá reemplazar Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por otra similar por un monto equivalente al nuevo valor mensual a pagar al oferente adjudicado, por el período de vigencia que reste.

6. Obligaciones.

6.1. Serán de cargo del Adjudicado todas las obligaciones fiscales existentes en la República de Chile, durante la vigencia del Contrato, en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole.

6.2. Será obligación del Adjudicado cumplir con todas las disposiciones legales que sobre la materia de Telefonía que se encuentren vigentes en Chile.

6.3. Será de responsabilidad y de cargo del Adjudicatario proveer de asistencia técnica, a los equipos móviles que presenten algún problema técnico u operativo.

6.4. Será de cargo exclusivo del Adjudicatario, proveer o remplazar el equipo en caso de se lleve al servicio técnico y si presenta problemas nuevamente

a la segunda vez se cambia el aparato, por uno nuevo. (siendo de cargo del adjudicado los gastos correspondientes).

6.5. Se deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el Adjudicatario, ya sea en materias laborales, tributarias u otras, serán de exclusiva responsabilidad de éste. Para el evento que la Municipalidad deba pagar alguna obligación laboral o previsional o de otra naturaleza contraída por el contratista, aquella podrá ejercer en contra de este último las acciones que fueren pertinentes y que le confiera la legislación vigente o descontar en forma directa del estado de pago más próximo.

6.6. Serán de cargo del adjudicado, los gastos para el servicio técnico y reparación de los aparatos tecnológicos para el cumplimiento eficiente del servicio.

6.7. El adjudicado estará obligado a efectuar el servicio con la frecuencia contratada por el Departamento de Salud, considerando la eventualidad de reemplazos cuando se produzca una falla de algún equipo (mientras se encuentra en servicio técnico) perteneciente a los servicios de telefonía móvil.

6.8. Serán del cargo del adjudicado mantener los mismos números designados a cada Centro correspondientes (portabilidad).

6.9. El adjudicado tendrá la obligación de cambiar el equipo en caso de cualquier eventualidad (robo, extravío, pérdida, ruptura de equipo), para esto el adjudicatario realizará una cotización y será la Unidad Técnica la que aceptará o rechazará el costo indicado.

7. Del precio del contrato.

El monto total debe considerar la duración del contrato, esto es 36 meses, incorporando el costo de implementación (pago por única vez), servicio mensual de los servicios valorizados por todo el período que dura el contrato.

8. Detalles especificaciones técnicas.

Los oferentes deberán presentar un documento escrito en formato PDF, el cual deberán subir al portal que describa claramente la propuesta de acción ofertada, como también se aceptarán folletos u otros medios informativos que permitan obtener una mayor información sobre el servicio ofertado, como así garantías u otros tipos de información complementaria.

[redacted]

MARIO GAJARDO NAVARRETE

Encargado de Informática (S)

Parral 28 MAR 2024

DECRETO EXENTO Nº 1613

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°61, de fecha 24.01.2024, de don Mario Rodrigo Gajardo Navarrete, Encargado (S) de Informática del Departamento de Salud de Parral.
2. El Decreto Exento N°463, de fecha 25.01.2024, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes de la propuesta pública "CONTRATO DE SUMINISTRO INTERNET Y TELEFONÍA FIJA IP CON PORTABILIDAD", ID 1754-3-LQ24.
3. Oficio N° 195 de fecha 27.03.2024 de la comisión evaluadora.
4. El Decreto Afecto N°2.165, de fecha 19.12.2023, que aprueba el presupuesto para el año 2024 y sus posteriores modificaciones.
5. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
8. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021.
9. El D.F.L. Nº1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
10. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
11. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°463, de fecha 25.01.2024, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "CONTRATO DE SUMINISTRO INTERNET Y TELEFONÍA FIJA IP CON PORTABILIDAD", ID 1754-3-LQ24.
2. Que, según lo indicado por la Comisión Técnica en Oficio N°195, de fecha 27.03.2024, con sugerencia para declarar desierta la Licitación debido a que las ofertas recibidas superan el presupuesto disponible para esta licitación por sobre el 30% de acuerdo al siguiente detalle:

   La oferta del proveedor ENTEL CHILE S.A., Rut 92.580.000-7, incluye las 11 líneas licitadas, presenta una oferta económica de $343.635.156, valor que supera el presupuesto disponible para esta licitación de $165.000.000, en un 108,3%.

   La oferta del proveedor PACIFICO CABLE SPA., Rut 96.722.400-6, incluye sólo 4 de las 11 líneas licitadas, presenta una oferta económica de $83.485.369, valor que supera el presupuesto disponible para esta licitación en un 39,1% considerando un presupuesto por línea de $ 15.000.000.

   La oferta del proveedor CIA. NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A, Rut 90.299.000-3, incluye las 11 líneas licitadas, presenta una oferta económica de $233.250.948, valor que supera el presupuesto disponible para esta licitación de $165.000.000, en un 41,4%.

3. Que, de acuerdo a lo estipulado en el Punto N°9.4 letra f) de las Bases Administrativas, señala "si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos".

4. Que, conforme a lo establecido en el artículo N°9 de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, donde señala lo siguiente: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. *Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas*, o bien, ***cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses***".

DECRETO:

1. **DECLÁRESE DESIERTA,** la propuesta pública "CONTRATO DE SUMINISTRO INTERNET Y TELEFONÍA FIJA IP CON PORTABILIDAD, ID 1754-3-LQ24", debido a que las ofertas recibidas, superan el presupuesto disponible para esta licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°9 de la Ley 19.886 de Compras Públicas, donde señala lo siguiente "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. *Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas*, o bien, **cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses".**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

IVV. Ines Pamela Vera
28/03/2024

DISTRIBUCION:
1.- Copia Digital: adquisiciones@saludparral.cl

UNIDAD JURÍDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL DE SALUD
MARCELA SOTO MEJÍA	DARWIN MAUREIRA TAPIA
Marcela del Carmen Soto Mejia 28/03/2024	

PARRAL, 14 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 1323

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°184, de fecha 07.03.2024, de don Mario Gajardo Navarrete, Encargado (S) de Informática.
2. Lo establecido en el Artículo 10, numeral 7, letra j, del Reglamento de la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
3. El Decreto Afecto N°2.165, de fecha 19.12.2023, que aprueba el presupuesto para el año 2024 y sus posteriores modificaciones.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. El Decreto Afecto N°1.282, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
8. El Decreto Exento N°2.454, de fecha 29.06.2021, que delega la facultad de firmar por orden de la señora Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en la Administradora Municipal.
9. Decreto Exento N°2.511 de fecha 01 de julio del año 2021 que corrige el Decreto Exento N°2.454 de fecha 29 de junio del año 2021.
10. El D.F.L. Nº1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
11. La Ley N°19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
12. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
13. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, resulta necesario contratar Internet Fibra Óptica Dedicada, Telefonía IP, para cinco centros dependientes del Departamento de Salud (Oficinas Administrativas Anexo Administrativo, Casa Saludable, UAPO, CECOSF Buenos Aires y Anexo CECOSF Buenos Aires), además del servicio de Correo Electrónico con Firewall y Microsoft 365 para distintas dependencias por un plazo de 1 mes.
2. Que, de las empresas de telecomunicaciones con servicio de internet, el proveedor EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A, presenta cobertura en toda la comuna de Parral, incluida Postas Rurales dependientes del Departamento de Salud de Parral, situación que es determinante en caso que se requiera la asistencia de ambulancia en alguna de las postas.
3. Que el proveedor EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., RUT: 92.580.000-7, presenta una cotización por un monto de $4.089.699, impuesto IVA incluido por la contratación de Internet Fibra Óptica Dedicada, Telefonía IP y el servicio de Correo Electrónico con Firewall y Microsoft 365 para distintas dependencias por un plazo de 1 mes.
4. Que, el Artículo N°8, letra g) de la Ley de Compras Públicas señala que se puede acudir al Trato Directo "*Cuando, por la naturaleza de la* negociación, *existan circunstancias o* características *del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o* contratación *directa,* según *los* criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".
5. Que, el Artículo N°10, numeral 7, letra j), del Reglamento de Compras Públicas señala que se puede acudir al Trato Directo "*Cuando el costo de la* licitación, *desde el punto de vista financiero o de* gestión *de personas, resulta desproporcionado en* relación *al monto de la* contratación *y* ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

6. Que, de someter a evaluación las posibles ofertas que se pudiesen presentar, desde el punto de vista financiero como utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto mínimo de la contratación y que el monto de contratación en este caso es menor a 100 UTM.
7. Que, de acuerdo a tabla adjunta, realizar un proceso de licitación tiene una demora, a lo menos, de 15 días corridos, considerando la preparación de las bases administrativas y especificaciones técnicas, aprobación de éstas, revisión de ofertas, aprobación de la propuesta

de adjudicación, adjudicación y emisión de la orden de compra, además del costo de $2.081.947, en horas hombre de acuerdo a la siguiente tabla:

República de Chile
Provincia de Linares

EVALUACION DE COSTO LICITACION PARA ADQUISICION VÍA TRATO DIRECTO
Artículo 10, numeral 7, letra j) reglamento Ley 19.886

ETAPA DE PROCESO LICITATORIO	PERSONAL INVOLUCRADO	N°	TIEMPO/HR.	VALOR HORA	VALOR ETAPA
PREPARACION ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD TECNICA	2	24	$ 7.741	$ 371.568
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	DIRECTOR UNIDAD SOLICITANTE	1	1	$ 14.277	$ 14.277
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	ENCARGADO DE FINANZAS	1	2	$ 11.795	$ 23.590
CONFECCION BASES	ADQUISICIONES	1	10	$ 9.978	$ 99.780
DISTRIBUCION OFICINA DE PARTES	OFICINA DE PARTES	1	1	$ 3.056	$ 3.056
REVISION LEGAL Y FIRMA UNIDAD CONTROL	DIRECCION DE CONTROL	1	5	$ 14.536	$ 72.680
FIRMA SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL	1	2	$ 14.536	$ 29.072
FIRMA ADMINISTRACION MUNICIPAL	ADMINISTRACION MUNICIPAL	1	8	$ 14.536	$ 116.288
REDISTRIBUCION DECRETO FIRMADO OF. DE PARTES	OFICINA DE PARTES	1	1	$ 3.056	$ 3.056
INGRESO LICITACION AL PORTAL	ADQUISICIONES	1	3	$ 9.978	$ 29.934
PUBLICACION LICITACION	ADQUISICIONES	1	3	$ 9.978	$ 29.934
RESPUESTA A FORO DE PREGUNTAS	ADQUISICIONES	1	4	$ 9.978	$ 39.912
SEGUIMIENTO LICITACION	ADQUISICIONES	1	6	$ 9.978	$ 59.868
APERTURA OFERTAS	ADQUISICIONES	3	24	$ 9.978	$ 718.416
EVALUACION OFERTAS X COMISION	ADQUISICIONES	3	8	$ 9.978	$ 239.472
CONFECCION TABLA Y ACTA ADJUDICACION	ADQUISICIONES	1	8	$ 9.978	$ 79.824
CONFECCION DECRETO ADJUDICACION	ADQUISICIONES	1	3	$ 9.978	$ 29.934
INGRESO Y PROCESO OFICINA DE PARTES	OFICINA DE PARTES	1	1	$ 3.056	$ 3.056
INGRESO DIRECCION DE CONTROL	DIRECCION DE CONTROL	1	2	$ 14.536	$ 29.072
FIRMA SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL	1	0,5	$ 14.536	$ 7.268
FIRMA ADMINISTRACION MUNICIPAL	ADMINISTRACION MUNICIPAL	1	2	$ 14.536	$ 29.072
REDISTRIBUCION DECRETO FIRMADO OF. DE PARTES	OFICINA DE PARTES	1	0,5	$ 3.056	$ 1.528
PUBLICACION DE LA ADJUDICACION	ADQUISICIONES	1	3	$ 9.978	$ 29.934
CONFECCION ORDEN DE COMPRA	ADQUISICIONES	1	1	$ 9.978	$ 9.978
ENVIO DE ORDEN DE COMPRA	ADQUISICIONES	1	1	$ 9.978	$ 9.978
MATERIALES (HOJAS, ESCANER, FOTOCOPIAS) 100	ADQUISICIONES		100	$ 14	$ 1.400
					$ 2.081.947

	DIAS
PLAZOS DEL PROCESO LICITATORIO POR VALOR MENOR A 100 UTM.	
1.- Desde confección de las Bases, el Decreto de aprobación, la firma y la publicación	10
2.- Plazo de la licitación	3
3.-Tiempo de evaluación, confección de documentos de adjudicación, su firma y publicación	1
4.- Confeccion y firma de la Orden de compra	1
TIEMPO TOTAL	15

JUSTIFICACION DEL TRATO DIRECTO

El valor económico de efectuar esta adquisición vía trato directo es de $4.089.699, mientras que adicionalmente el costo de licitar es de $2.081.947, produciéndose una desproporción desde el punto de vista financiero y encareciendo el valor de la adquisición del servicio, por lo anteriormente expuesto se requiere la contratación mediante trato directo.

8. Que, el valor de la UTM para el mes de marzo de 2024 es de $64.793, por lo que esta contratación no supera el monto mínimo legal de las 100 UTM.

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, la contratación bajo la modalidad de trato directo al proveedor EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A, RUT: 92.580.000-7, por la causal establecida en el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras Públicas N°19.886 y el Artículo 10, numeral 7, letra j) del Reglamento de Compras Públicas, del servicio de Internet Fibra Óptica Dedicada, Telefonía IP y el servicio de Correo Electrónico con Firewall y Microsoft 365 para distintas dependencias del Departamento de Salud de Parral por un período de 1 mes, de acuerdo a cotización y solicitud de compras, ambas adjuntas al presente Decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público), con pago contra factura a 30 días corridos, por la suma total de $4.089.699, impuesto IVA incluido.

2. **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto exento a los Ítems 215.22.05 y 215.22.09, del Presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden de la Alcaldesa "

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Administradora Municipal

IVV.
DISTRIBUCION :
-Copia Digital: adquisiciones@saludparral.cl

DIRECTOR COMUNAL DE SALUD
DARWIN MAUREIRA TAPIA